



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA18-133
(16 de agosto de 2018)

"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, por medio del cual, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, por medio del cual, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali, se omitió excluir a los Juzgados y Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, en razón a las funciones y asuntos de su competencia.

Con base en lo expuesto, esta Corporación, procederá a adicionar el artículo 1º del Acuerdo CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, en el sentido de excluir, a los Juzgados y Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, del cierre de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali.

Además, con el fin de garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia, la oficina judicial de Cali, realizará el reparto de demandas y acciones constitucionales, teniendo en cuenta, las medidas adoptadas.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Adicionar el artículo 1º del Acuerdo CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, en el sentido de excluir, a los Juzgados y Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, del cierre de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: La oficina judicial de Cali, continuará con el reparto de demandas y acciones constitucionales. Las órdenes de pago de los depósitos judiciales tramitadas, se entregarán a los beneficiarios.

ARTICULO 3º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUÉSE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV